REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución Nº 836/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Karim RAFAEL, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna rindió la asignatura Higiene y Seguridad Industrial con anterioridad a su correlativa Organización y Control de la Producción, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 836/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 836/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Higiene y Seguridad Industrial, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización y Control de la

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*
*Universidad Tecnológica Nacional*
*Rectorado*

Producción, a la alumna Karim RAFAEL, Legajo Nº 26147, de la carrera Ingeniería Metalúrgica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 951/2003

| |
|---|
| **UTN** |
| MEL |
| |
| |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento